

Resolución: 118/17-CS-UNPA. RATIFICA la Resolución N° 1254/17-R-UNPA que establece los criterios y el procedimiento para la implementación de franquicia horaria para los trabajadores Nodocentes alumnos de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades.

Caleta Olivia, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 52.375-R-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 366/2006 del 31 de marzo de 2006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN - y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales – FATUN, de fecha 16 de junio de 2005;

Que el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 088-CS-UNPA adopta como cuerpo normativo que regula la carrera para el Personal de Administración y Apoyo de la Universidad, el mencionado Convenio Colectivo de Trabajo;

Que mediante Res. N° 029/16-CS-UNPA se crea la Carrera de Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, es una propuesta formativa que imparte la Universidad en la opción pedagógica a distancia, producto de acuerdos de la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales – FATUN, ante la Secretaría de Políticas Universitarias – SPU, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Asociación Sindical ATUNPA, ha solicitado a las autoridades de la Universidad, la definición de estrategias que acompañen este proceso formativo que ha iniciado o continuado el personal Nodocente que presta servicios en esta institución;

Que el día 26 de octubre del año 2017 a las 09:00 horas, se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Sector No Docente y por la parte empleadora los paritarios titulares de la Universidad, a fin de analizar la propuesta que contempla el otorgamiento al personal Nodocente de esta Casa de Estudios, de una franja horaria dentro de la jornada laboral, para dedicar a la formación profesional a través de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades;

Que analizada la situación por las máximas autoridades de las Unidades de Gestión de la Universidad, se propone un dispositivo que otorga a los trabajadores inscriptos en la carrera, una franja horaria al inicio de la jornada laboral, de una (1) hora y treinta (30) minutos, para ser destinada a actividades que devienen del cursado de la carrera de grado para el personal Nodocente;

Que por lo expuesto, la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente acuerda, avalar la propuesta de franquicia horaria, establecer los criterios y el procedimiento para la implementación de la propuesta avalada obrantes en el anexo único del Acta, y proponer la instrumentación de la franquicia horaria a partir del presente periodo lectivo;

Que con fecha 24 de noviembre de 2017, mediante Resolución Nro. 1254/17-R-UNPA dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se establecen los criterios y el procedimiento para la implementación de la propuesta de franquicia horaria para los trabajadores Nodocentes alumnos de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, acordada por la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, asimismo se establece que la franquicia horaria para los trabajadores Nodocentes, será a partir del presente periodo lectivo 2017;

Que de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, por lo que corresponde ratificar la Resolución Nro. 1254/17-R-UNPA;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda la ratificación;



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XXII Boletín Oficial Nro: 001

Que sometido a votación en plenario los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad ratificar la Resolución N°1254/17-R-UNPA;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada ad referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector